



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Junta de Subastas

Lcda. Karrie L. Opio Rodríguez
Secretaria de la Junta de Subastas

4 de junio de 2021

Aviso de Enmienda I
Subasta Formal 21-104F
Adquisición de Equipos y Materiales Tecnológico (Teletrabajo)

Estimados señores:

La Junta de Subastas de la Rama Judicial procede con las siguientes enmiendas a las especificaciones de esta subasta:

- **Página 2**

- 1. Laptop Computer**

-**Se enmiendan** las especificaciones del procesador para que lea de la siguiente manera:

Processor: Intel Core i7 (11th Gen)

-**Se aclara** que la batería deberá tener una garantía de **3 años**.

- **Página 3**

-**Se aclara** que se pueden proveer convertidores para cumplir con los puertos solicitados. Ver especificaciones de la partida #2 sobre "Port Replicator".

- **Página 4**

- 3. Laptop-Workstation**

-**Se enmiendan** las especificaciones del procesador para que lea de la siguiente manera:

Processor: mínimo Intel Core i9 11th Generation

-**Se aclara** que la batería deberá tener una garantía de **3 años**.

4. Tablet PC

-Se enmiendan las especificaciones del procesador para que lea de la siguiente manera:

Processor: mínimo Intel Core i7 11th Generation

-Se aclara que la batería deberá tener una garantía de 3 años.

- Página 11

-Se enmienda la primera oración del inciso #3 para que lea de la siguiente manera:

“Los equipos incluidos serán entregados en un término que no excederá de 45 días naturales luego de emitida la Orden de Compra”.

Otros requisitos, términos, especificaciones, condiciones y aspectos de esta Subasta permanecen inalterados.

Nuestra Oficina procederá a enviar por correo electrónico este **Aviso de Enmienda I** a los suplidores a quienes la División de Compras les entregó la Invitación a Subasta. Además, el mismo será publicado en el portal cibernético de la Rama Judicial.

Será responsabilidad de cada compañía licitadora incluir con su oferta este Aviso de Enmienda I. No incluir este Aviso de Enmienda I con la oferta podrá constituir el rechazo de la misma.

Cordialmente,


Karrie L. Opio Rodríguez